



## RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DEL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACÚTEC

Nº 020 -2007-GRC/GA/JPECP

Callao,

11 9 NOV 2007

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-88-VC del 04 de julio de 1988, se declaró de interés social la ejecución del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec como parte del Plan Nacional de Vivienda, destinado a superar la carencia de vivienda, creándose en el Ministerio de Vivienda y Construcción el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, premunido de autonomía administrativa, técnica y económica;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-89-VC del 15 de septiembre 1989, se adjudica al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el inmueble denominado "Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec", ubicado en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que corre inscrito en la Partida Electrónica Nº PO1003074 del Registro de Predios;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 412-98-PRES del 10 de septiembre de 1998 se autoriza a la Corporación de Desarrollo de Lima y Callao – CORDELICA, a recibir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, comprendiendo el acervo documentario y las tierras asignadas a dicho proyecto que aún no habían sido adjudicadas, asimismo se le faculta desarrollar las acciones necesarias que conlleven al saneamiento físico – legal que permitan la culminación de la consolidación y poblamiento de la etapa inicial del Proyecto;

Que, la quinta disposición transitoria de la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que las transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes, siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones por mandato expreso del mismo articulado; como tal, se incluye en la transferencia al Gobierno Regional del Callao, la titularidad en la competencia, en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, y la titularidad en el dominio del predio matriz inscrito en la Partida Electrónica Nº P01003074.

Que, por Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902, se transfiere la titularidad del inmueble inscrito en la partida registral No P01003074, a favor del Gobierno Regional del Callao;



Que, por Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR del 08 de abril del 2005, el Gobierno Regional del Callao asume las facultades especiales de saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° inciso a) del Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR que aprueba el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes Destinados a Vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, faculta a la Oficina de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec a emitir las resoluciones de aprobación, modificación y/o rectificación de planos perimétricos, de trazado y lotización de independización e inscripción de los lotes de los proyectos mencionados;

Que, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec fue declarado como un programa de vivienda de "Interés Social", característica que se traduce en facilitar el acceso a la propiedad inmueble a personas que tengan necesidad de vivienda, las que debían agruparse en cooperativas y asociaciones pro vivienda e instar su pedido a través de la representación delegada hacia dichas formas asociativas. Estas disposiciones han variado dada la transferencia de titularidad de la competencia, como también por el nivel de hacinamiento e informalidad en el ejercicio de la posesión por parte de los poseedores de las áreas señaladas. Por lo que, se debe llevar adelante las modificaciones necesarias tendientes a dotarles a los predios sub materia el uso al que están siendo destinados, otorgándoles el uso congruente con el fin social para el que fue concebido el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec.

Que, mediante informe N° 116-2007-GRC/GA/JPECP-ÁREA TÉCNICA, emitido por el Equipo Técnico de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec de fecha 29 de Octubre de 2007, se determinó que sobre parte del área remanente del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec inscrita en la Partida Electrónica N° P01003074 del Registro de Predios, es factible la Independización de un área de 78,587.87 m2. cuyo perímetro es de 1,372.65ml la que se denominará "**PARCELA J**".

Que, atendiendo al informe antes glosado, evacuado por el Equipo Técnico de esta Jefatura, como a los dispositivos legales glosados, resulta factible la aprobación del **Plano de Independización N° 005-2007-GRC/GA/JPECP**; correspondiente a la "Parcela J" ubicado en el Distrito de Ventanilla, de la Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 78,587.87 m2. y un perímetro de 1,372.65 metros lineales; la misma que será destinada a Otros Usos.

Que, como consecuencia de la independización descrita en el párrafo precedente, el área Remanente del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec de propiedad del Gobierno Regional del Callao, inscrita en la Partida N° P01003074 del Registro de Predios, asciende a un área de 9'569,272.48 m2. de conformidad al **Plano Remanente N° 006-2007-GRC/GA/JPECP**.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 09 de enero de 2007, se designa en el cargo de Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec al Arquitecto Antonio Martín Rodríguez Cruz, quien se encargará de la coordinación y ejecución de dicho Proyecto.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 010-88-VC del 04 de julio de 1988 y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 012-89-VC del 15 de septiembre de 1989, Resolución Ministerial N° 412-98-PRES del 10 de septiembre de 1998, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
MATERIAL QUE OBEDECE AL ARTÍCULO 14  
DEL REGLAMENTO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONIO MARTÍN RODRÍGUEZ CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

modificatoria Ley N° 27092, Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR de fecha 08 de abril de 2005, Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005 y, Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR, de fecha 09 de enero de 2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- INDEPENDIZAR**, a favor del Gobierno Regional del Callao, el área de 78,587.87m2, con un perímetro de 1,372.65ml. correspondiente a la "Parcela J", de la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, del predio de mayor extensión inscrito en la Partida Registral N° P01003074 del Registro de Predios, ubicado en el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao; independización que se efectúa según Memoria Descriptiva y Plano de Independización No 005-2007-GRC/GA/JPECP, quedando un área remanente de 9'569,272.48m2 de conformidad con el Plano Remanente N° 006-2007-GRC/GA/JPECP

**ARTICULO 2°.- DEJAR**, sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente y remítase copias a las instancias correspondientes para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ANTONIO MARTÍN RODRIGUEZ CRUZ**  
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec